



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
27 MAY 2020
9.37
Recibido.....Hs.
Exp. N° 38732.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, analice a los fines de beneficiar y promover la participación de las PYMES santafesinas en la aplicación del programa "Compre Santafesino" (Ley Provincial N° 13505, su modificatoria N° 13619; reglamentada por Decreto N° 549/19) la posibilidad de que, en las obras de ingeniería y arquitectura a contratarse, en las compras/provisión del equipamiento necesario se realicen mediante procesos licitatorios independientes al de las obras en cuestión.

Diputado Provincial
José León Garibay



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Atento a que por Ley Nº 13619, se establecieron los regímenes de "Compre Santafesino", siendo su principal objetivo canalizar el poder de compra del Estado y de los Concesionarios de Servicios Públicos a favor de la Industria Local.

En términos generales, puede afirmarse que en el contexto internacional la mayoría de los Estados orientan su gasto gubernamental hacia su industria local.

Es una práctica habitual que en la contratación de las obras de arquitectura e ingeniería se utilice el concepto de "*llave en mano*", en el cual se incluye tanto la ejecución de la obra civil como la provisión del equipamiento, lo que posibilita dejar a la obra en condiciones de funcionamiento integral a través de un único contrato. Para mayor abundamiento, puede decirse que este tipo de contratos se identifica con los siguientes rasgos: a) la fusión de las misiones de concepción y ejecución de la obra en una sola persona (contratista); y b) la obligación global asumida por el contratista frente al cliente (estado) de entregar una obra completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento.

La estructura productiva de la provincia, cuenta con una diversidad de productos y sectores capacitados para afrontar estas demandas, siendo las Pymes y empresas familiares los actores preponderantes del sistema.

La coyuntura económica del país, a la que debe sumarse los efectos económicos de la pandemia declarada con motivo del Coronavirus COVID - 19, implican que la dinámica de la demanda esté prácticamente estancada, circunstancia que atenta gravemente contra las economías regionales y por decantamiento, contra las fuentes laborales, sustento básico de las familias santafesinas.

Para posibilitar que las micro, pequeñas y medianas empresas proveedoras de la provincia puedan verse beneficiadas con la ley de Compre Santafesino, resulta conveniente la sustitución de contratos denominados "*llave en mano*", para pasar a realizar las compras del equipamiento



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

mediante procedimientos de contratación independientes de la obra principal, es decir, fragmentar los procedimientos de contratación para permitir y fomentar la participación de las MiPyMes en las contrataciones públicas.

Esta propuesta implica la utilización de instrumentos de política pública que el estado provincial tiene a su alcance, y que puede materializar a través de las contrataciones que realiza en cumplimiento de sus funciones, así como para fortalecer el acompañamiento de las economías regionales de la provincia.

En virtud de las consideraciones expuestas, esta Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo que para las Obras Públicas a ejecutarse, se analice y estudie la existencia de oferta local, y consecuentemente, la posibilidad de realizar procedimientos de contratación independientes, de manera de permitir y fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas santafesinas, conforme las previsiones establecidas en la Ley Provincial N° 13.505 y su modificatoria N° 13.619.

Por los motivos expuestos Señor Presidente, es que les solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la sanción del presente Proyecto de Comunicación.

Diputado Provincial
José León Garibay